

Ciudad de México, 28 de octubre de 2021

**DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

P R E S E N T E

La que suscribe, Miriam Valeria Cruz Flores, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, párrafo primero, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracción IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 99 fracción II, 100 fracción I y II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Honorable Pleno, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES, RESPECTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES TENDIENTES EN FAVOR DE LAS MUJERES JÓVENES, EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO; al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 30 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *“Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”*, emitido por el Consejo de Salubridad General. Asimismo, se reconoció la continuación de aquellas **“actividades esenciales” necesarias para atender la emergencia sanitaria, que se dividen en cinco grupos: a) Sector Salud; b) Seguridad Pública; c) Funcionamiento fundamental de la Economía; d) Programas Sociales, y e) Servicios indispensables.**

II. El 31 de marzo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el *“Aviso por el que se da a conocer la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, **en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General**, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19”*.

III. Desde entonces, el Gobierno de la Ciudad de México ha cumplido con su deber de respetar y proteger las libertades fundamentales y los derechos humanos; reforzando sus características de integralidad e intersectorialidad. Igualmente, **se han adoptado medidas para prevenir y mitigar los posibles impactos de la emergencia en la**

sociedad en general, así como en las personas y grupos en situación de especial vulnerabilidad.

IV. El día 25 de julio de 2021, las autoridades de la Ciudad de México **presentaron un plan de reactivación económica** que consiste en retomar acciones previas a la emergencia y mantener al sector de la construcción como eje esencial de la economía; el nuevo factor es garantizar la vacunación de toda la población capitalina como acción prioritaria ante el impacto generado por la pandemia.

V. De acuerdo con la Jefa de Gobierno, **los ejes prioritarios de este nuevo plan son:** 1) Garantizar la vacunación para toda la población; 2) Apoyo al ingreso de las familias y las MIPyMES; 3) Inversión pública en movilidad, agua e infraestructura social; 4) Acciones emergentes para la reactivación de la construcción; 5) Impulso de proyectos estratégicos con privados; 6) Reactivación turística y cultural; 7) Impulso a Vallejo-i; 8) Reactivación del Centro Histórico; 9) Economía circular y energías limpias; y 10) Ciudad segura.

VI. A modo de ilustración, el 12 de agosto de 2021, el Gobierno de México y el Gobierno capitalino, a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STYFE), inauguraron la Feria Nacional de Empleo 2021 **para Jóvenes e Inclusión laboral, como parte de las medidas para la reactivación económica en la Ciudad de México y en el marco del Día Internacional de la Juventud.**

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Las consecuencias de la pandemia por Covid-19 se han reflejado en todos los ámbitos de la vida de las personas en todo el orbe. No obstante, los efectos han sido diferenciados para los diversos grupos sociales. Sin duda, las brechas de desigualdad con las que convivimos cotidianamente se han acendrado a partir de la emergencia sanitaria.

A la fecha se han realizado varios estudios que demuestran las afectaciones en los diversos grupos sociales. Una de las conclusiones recurrentes de dichos estudios ha sido que la pandemia ha afectado especialmente a las personas jóvenes y entre éstas, de mayor manera, a las mujeres jóvenes.

En ese contexto, es necesario atender las diversas problemáticas que, en su conjunto, **afectan profundamente a las mujeres jóvenes de nuestra ciudad capital y que se han agudizado aún más en el contexto de la pandemia.**

La UNICEF ha señalado que el 46% de los jóvenes de entre 13 a 29 años han reportado tener una menor motivación para realizar actividades que comúnmente disfrutaba y el 36% se siente menos motivado para realizar actividades cotidianas.¹ Aunado a ello, **los**

¹ Véase: El impacto del COVID-19 en la Salud Mental de Adolescentes y Jóvenes. Obtenido de: <https://www.unicef.org/lac/el-impacto-del-covid-19-en-la-salud-mental-de-adolescentes-y-j%C3%B3venes>

reportes indican que el 27% han sentido ansiedad y el 15% cuadros de depresión, siendo la incertidumbre respecto de su situación económica la principal razón que influye de manera negativa en su estado de ánimo y salud mental.²

Según datos recabados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) con corte en agosto de este año, **cerca de un millón de jóvenes de entre 20 y 29 años no han podido reincorporarse a sus labores³, concentrándose en este grupo poblacional el mayor número de desempleadas y desempleados por consecuencia directa de la pandemia.**

Dentro de esos datos, ya por sí preocupantes, **se hace necesario enfatizar que el grupo más afectado ha sido el de las mujeres jóvenes**, quienes ante la falta de oportunidades laborales formales se emplean en trabajo en el hogar, trabajos de cuidado o informales, de los cuales tienen remuneraciones muy bajas, sin dejar de lado el peor escenario, que es que no tengan actividad laboral alguna.

Cabe destacar que, las personas jóvenes de la Ciudad de México se han visto impactados no sólo por el COVID-19, también por el desempleo: **126,452 de 15 a 29 años se encuentran desocupados**

² Ídem

³ Véase. La de los Jóvenes, la Crisis Laboral más Aguda que ha Dejado la Pandemia. Obtenido de: <https://www.eleconomista.com.mx/capitalhumano/La-de-los-jovenes-la-crisis-laboral-mas-aguda-que-ha-dejado-la-pandemia-20210811-0135.html>

entre abril y junio de 2021, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), asimismo, en la capital la tasa de desocupación alcanza al 7.4% de las personas entre 15 y 29 años, de acuerdo con datos del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG).⁴ Sin embargo, la crisis ha golpeado más a las mujeres que a los hombres. Ellas representan siete de cada 10 desempleados.⁵

Bajo el contexto anterior y resultando ya complicado el panorama, encontramos que el entorno familiar se ha convertido también, en un medio más hostil para las mujeres jóvenes, pues empeora el aislamiento de aquellas que viven con compañeros violentos, distanciándolas de las personas, instituciones, recursos materiales y económicos que pueden ayudarlas para salir de tan terrible situación, en suma, la gran mayoría de los casos, la violencia familiar es experimentada por mujeres y es perpetrada por hombres, por lo que este tipo de violencia responde a un crimen de género profundamente arraigado en la desigualdad social entre hombres y mujeres.

Prueba de ello son los datos publicados por ONU Mujeres, mismos que establecen que en nuestro país, durante el confinamiento, las

⁴ Véase: Desempleo afecta a jóvenes de la CDMX: 126 mil desocupados de 15 a 29 años. Obtenido de: <https://politica.expansion.mx/cdmx/2021/08/29/desempleo-afecta-a-jovenes-de-la-cdmx-126-mil-desocupados-de-15-a-29-anos>

⁵ Véase: Siete de cada 10 desempleados por la pandemia en México son mujeres. Diario El País. Obtenido de: <https://elpais.com/mexico/economia/2021-05-17/siete-de-cada-10-desempleados-por-la-pandemia-en-mexico-son-mujeres.html>

llamadas a los servicios de emergencias por violencia contra las mujeres han aumentado en un 20%, la necesidad de atención en instancias de atención a mujeres en los ámbitos local y municipal **en un 20 y 30% y la atención de mujeres víctimas de violencia por parte de la Red Nacional de Refugios en un 70%.**⁶

Como es notorio, **la problemática a resolver** que se plantea en esta proposición con punto de acuerdo es **la necesidad de que se explore la inserción de mujeres jóvenes a los programas de apoyo implementados** por el Gobierno de la Ciudad de México en aras de **mejorar su calidad de vida.**

Finalmente, se considera indispensable que este H. Congreso de la Ciudad de México realice el presente exhorto, de manera respetuosa, a fin de que **las mujeres jóvenes se puedan incorporar a la participación productiva** en el marco de la **reactivación económica** en la Ciudad de México, con lo que se suman acciones en favor de este **sector tan importante de la juventud capitalina.**

CONSIDERANDOS

⁶ Véase: Violencia Doméstica durante la Covid-19. Obtenido de: <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2020/junio%202020/violencia%20domstica%20durante%20la%20covid19%20herramienta%20de%20orientacin%20para%20empleadores%20empleadoras%20y%20empre.pdf?la=es&vs=503>

PRIMERO.- Que el artículo 4, apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México dispone que en la Ciudad de México las personas gozan de los derechos humanos y garantías reconocidos en la Constitución Federal, en los tratados e instrumentos internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en dicha Constitución y en las normas generales y locales.

SEGUNDO.- Que el artículo 11, apartado E de la Constitución Local establece que las autoridades adoptarán medidas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas jóvenes, en particular a la identidad individual y colectiva, al libre desarrollo de su personalidad, a la autonomía, independencia y emancipación; a la participación política, económica, social, ambiental y cultural, y a la educación, al trabajo digno y a la vivienda.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, le corresponde a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo el despacho de las materias relativas al trabajo, su promoción, protección y defensa de los derechos humanos laborales.

CUARTO.- Que el artículo 34 de la Ley antes citada, establece que le corresponde a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social el despacho de las cuestiones referentes al bienestar social, política social, igualdad, información social, servicios sociales, y comunitarios y la garantía y promoción de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

QUINTO.- Que el artículo 37 de la Ley en comento, señala que la Secretaría de las Mujeres debe atender las materias relativas a garantizar el pleno goce, promoción y difusión de los derechos humanos de las mujeres y niñas, así como la erradicación de la violencia en su contra y la búsqueda de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

SEXTO.- Que de conformidad con el mismo ordenamiento, su artículo 30, determina que es tarea de la Secretaría de Desarrollo Económico, el despacho de las materias referentes al desarrollo y regulación de las actividades económicas en la Ciudad.

SÉPTIMO.- Que el artículo 32 de la multicitada Ley, expresa que al Instituto de la Juventud de la Ciudad de México le corresponde contribuir, fortalecer y promover el desarrollo integral de las personas jóvenes.

OCTAVO.- Que el artículo 1 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres en la Ciudad de México, refiere que se deben generar acciones afirmativas a favor de las mujeres y de mecanismos que establezcan criterios y orienten a las autoridades competentes de la Ciudad en el cumplimiento de la misma.

Por lo antes expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Pleno del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución:

PUNTOS RESOLUTIVOS

ÚNICO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, A LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES Y DENTRO DE SUS CAPACIDADES PRESUPUESTALES EXPLOREN DE MANERA COORDINADA, LA INCLUSIÓN PRIORITARIA DE LAS MUJERES JÓVENES A LOS PROGRAMAS DE APOYO EXISTENTES CON EL OBJETO DE INCORPORAR SU PARTICIPACIÓN PRODUCTIVA EN EL CONTEXTO DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México

Esther Silvia Sánchez Benavides

Dip. Charantan Colmenares

ATENTAMENTE



DIPUTADA MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

[Handwritten signature]
GPM

[Handwritten signature]
María Gler.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Kathy Biezo
Zamora